



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Nº ORDEN

40

**PRECIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN,
ASISTENCIA Y CUSTODIA DE NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS EN FIN DE SEMANA Y
FESTIVO.**

NORMAS REGULADORAS

1. De conformidad con el artículo 127 , en relación al artículo 41 , ambos del R.D.L. 2/2004 , de 5 de Marzo , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ajuntament de Calvià establece el precio público para el servicio de atención, asistencia y custodia de niños de 0 a 3 años.

HECHO IMPONIBLE

2. El objeto de este precio público es la prestación del servicio de atención, asistencia y custodia de niños de 0 a 3 años durante los fines de semana (sábados y domingos) y festivos en los meses de mayor actividad laboral del municipio.

OBLIGADOS AL PAGO

3. Están obligados al pago las personas que se beneficien de los servicios objeto de este precio público.

TARIFAS

4. 1. La cuantía máxima de los precios públicos regulados en esta ordenanza será la fijada en el Cuadro de Tarifas contenido en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Horario:

De 7:30 a 13:00 horas (incluye merienda mañana): **19 €**

De 7:30 a 13:30 horas (incluye merienda mañana y comida): **23,50 €**

De 7:30 a 17:00 horas (incluye merienda mañana, comida y merienda tarde): **27 €**

Las cuantías definitivas de las tarifas serán las fijadas en la oferta de la empresa que resulte adjudicataria del Servicio.

GESTIÓN Y COBRO DE CUOTAS

5. 1.- La obligación de pago del precio público nace desde el inicio de la prestación del servicio. Ello no obstante , se exigirá el depósito previo de su importe con antelación al citado inicio, conforme a lo dispuesto en el Artº 46 del R.D.L. 2/2004.

2. El importe del servicio se hará efectivo a la empresa adjudicataria del mismo , entregándose al interesado el correspondiente justificante de pago.

3.- Cuando por circunstancias no imputables al obligado al pago , el servicio no se preste o desarrolle , se procederá a la devolución del importe correspondiente.



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

DISPOSICIÓN FINAL

El establecimiento del presente precio público y sus normas reguladoras entrarán en vigor una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local y publicado el texto íntegro de su acuerdo de aprobación y normas reguladoras en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Su vigencia continuará hasta tanto sea derogado o modificado.

Calvià, a 24 de Abril de 2007.
El Teniente de Alcalde delegado
de Economía y Hacienda

Fdo: Isidre Cañellas Simonet.

